

DOCUMENTO ANEXO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COACHING Y ASESORAMIENTO PARA EMPRENDEDORES DEL PROYECTO RED BUSINESS ANGELS DEL SUR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-FRONTERAS EXTERIORES. POCTEFEX, COFINANCIADO POR FEDER.

- 1.- OBJETO: Prestación del servicio de coaching y asesoramiento para emprendedores.
- 2.- ENTIDAD CONTRATANTE: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga.
- 3.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 46/F/13
- 4.- PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: Se estima en un máximo de 10.000 €, iva incluido. En cualquier caso, NO SE TRATA DE UN CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo para la ejecución de todas las prestaciones es el 25 de noviembre.
- 6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Registro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, sito en su domicilio social en Calle Cortina del Muelle Nº 23, 1ª Planta, hasta el día 24 de octubre de 2013, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- 7.- CESIÓN DEL CONTRATO: No

CLÁUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO . La prestación tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSP).

La prestación a que se refiere el presente documento es de naturaleza privada y se regirá por las normas internas de contratación de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga; y supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirán por el derecho privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato se extiende hasta el 25 de noviembre de 2013, fecha en que deberán de haberse ejecutado íntegramente todas las sesiones, así como la jornada final de cierre.

Dadas las características del contrato no proceden prórrogas.

CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO. El presupuesto de gasto máximo se estima en 10.000 € más I.V.A (8.264,46 € mas iva). El precio del servicio se obtendrá de sumar las diferentes partidas que se estimen necesarias para la prestación del servicio, sin incluir el I.V.A.

CLAUSULA QUINTA: PRESTACIONES A FACILITAR.

En el presente Pliego se describen las prestaciones a realizar y los resultados a suministrar por parte del adjudicatario, quien deberá desarrollar e implantar las tareas necesarias para cubrir el apoyo operativo global a lo largo de la duración del Proyecto, colaborando en la marcha óptima del mismo.

El adjudicatario también se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee, del que responde, respecto a toda información del Proyecto (emprendedores y planes de empresa) que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona, entidad o firma.

Las acciones a efectuar por el adjudicatario son un total cuatro sesiones conjuntas de cuatro horas, y cinco sesiones individuales o coaching de dos horas cada una (10 horas por emprendedor) y han de tener un carácter eminentemente práctico.

Cada sesión, tanto conjunta como individual o coaching ha de constar bloques diferenciados que necesariamente deben ofertar los licitadores en su memoria:

- Programa de actividades. Contenidos
- Metodología de la Impartición presencial
- Seguimiento y evaluación

El asesoramiento individualizado a emprendedores a efectuar por el adjudicatario, a un total de 20 emprendedores, han de tener un carácter eminentemente práctico e individualizado.

El asesoramiento se completará con tutorías individuales, con especial peso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación: consultas, resolución de dudas, etc. mediante correo electrónico

Finalmente, el adjudicatario deberá realizar una jornada de cierre de proyecto y resolución de dudas: “Generación de Modelos de Negocio”, con la participación de los emprendedores que han sido asesorados.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y VALORACIÓN.

Cada invitado a participar en el procedimiento únicamente podrá presentar una sola proposición. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente documento.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en sobre cerrado, firmado por los candidatos y con indicación del teléfono, y del domicilio y email válido a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “Oferta para la prestación del servicio de coaching y asesoramiento de emprendedores, proyecto Redasur”, conteniendo:

- Oferta económica.
- Breve memoria técnica en que se detalle la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, y mejoras que ofrece en relación a la Clausula Octava.

CLÁUSULA SEPTIMA: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, siendo el último día para su presentación el 24 de octubre de 2013.

CLÁUSULA OCTAVA: APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará por el órgano de contratación, adjudicándose a la más ventajosa en cuanto a oferta económica y mejora ofertada en cuanto a número de sesiones de coaching. La valoración será la siguiente:

- Oferta económica.....70 puntos

$$\text{Puntuación oferta que se valora} = 70 \times \frac{\text{oferta más ventajosa}}{\text{oferta que se valora}}$$

- Mejoras.....30 puntos

Mejora en el número de sesiones individuales o de coaching ofertadas:

Sexta sesión sesión de coaching (2 horas/sesión) por emprendedor.....15 puntos

Sexta y séptima sesión de coaching (2 horas/sesión) por emprendedor....30 puntos

El Órgano de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, al efecto de valorar debidamente la oferta.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN. La prestación del servicio se ejecutará con sujeción a lo establecido en este clausulado, así como de acuerdo con cualquier instrucción que para su interpretación diere al adjudicatario la Cámara de Comercio.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a tomar todas las medidas necesarias, y a disponer de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la óptima ejecución, quedando a su cargo todos los costes que origina este compromiso.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución.

La Cámara determinará si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

CLAUSULA DECIMA. El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de las instrucciones y comunicaciones que la Cámara le remita sobre las obligaciones de publicidad y comunicaciones aplicables a los proyectos cofinanciados con Fondos FEDER.